

ORD.: N° 3931/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004131

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 31 de agosto de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JUAN PABLO CONCHA GARCÍA – Censurado por Ley

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, Favor enviar dirección, constructora y nombre de contacto a cargo de todas las obras que aún no son recibidas municipalmente en la comuna Saludos."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por la Dirección de Obras Municipal, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, los documentos asociados deben ser recabados desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente, por lo que reunir la información a la fecha aún no ha sido posible, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada por un funcionario de la administración.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. En este caso, para responder se debe tomar contacto con cada uno de los Revisores de los Ingresos "de las peticiones de Recepción de Obras Definitivas o de Obra Menor, los cuales están en teletrabajo. Estas peticiones deben ser revisadas por el Jefe de Departamento respectivo y enviadas al Director de Obras. Por razones de contingencias asociadas a la pandemia el total de la información no se ha podido reunir, pero será entregada completa en los próximos 5 días hábiles a más tardar. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado en este día en que vence el plazo de tramitación.

En consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y al Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea

dentro del plazo indicado. En caso de duda o consulta, contactar al mail. Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg